

DOI: <https://doi.org/10.56124/aula24.v4i7.0013>

## ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO EN MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE MANTA

### ANALYSIS OF TAX BEHAVIOR IN MICRO-ENTERPRISES IN THE CITY OF MANTA

Angulo-Murillo Navira Gissela

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador.

Correo: navira.angulo@uleam.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-4000-0756>

Valle-Jaramillo Silvia Aracely

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador.

Correo: silvia.valle@uleam.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-9661-6533>

Alcívar-Cedeño Beatriz Isabel

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador.

Correo: beatriz.alcivar@uleam.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-5217-7922>

Sánchez-Arteaga Alex Alfonso

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador.

Correo: alex.sanchez@uleam.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-4934-0554>

## RESUMEN

En este trabajo investigativo se realiza el análisis del cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria, en las actividades comerciales realizadas por las MYPES de la ciudad de Manta. En éste se evidenciarán los factores que inciden en el comportamiento tributario de los microempresarios. A lo largo del tiempo las microempresas empiezan sus actividades de manera empírica, sin bases y procedimientos legales, lo cual puede influir de manera importante en el cumplimiento de sus obligaciones y originarse sanciones y otros aspectos negativos para el desarrollo óptimo de estos negocios. La metodología aplicada es de tipo descriptivo, cualitativo y no experimental, se contrasta el estudio con los resultados de la encuesta aplicada, mismos que permitieron identificar los factores más influyentes en el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Los resultados demuestran el poca cultura tributaria por parte de los microempresarios, siendo el desconocimiento el factor que más incide en el incumplimiento de sus deberes tributarios.

**Palabras claves:** Cultura tributaria, microempresas, Mipymes.

## ABSTRACT

In this investigative work, the analysis of compliance with tax obligations is carried out, in the commercial activities carried out by the MYPES of the city of Manta. This will show the factors that affect the tax behavior of microentrepreneurs. Over time, microenterprises begin their activities empirically, without legal bases and procedures, which can significantly influence compliance with their obligations and lead to sanctions and other negative aspects for the optimal development of these businesses. The methodology applied is descriptive, qualitative and non-experimental, the study is contrasted with the results of the applied survey, which allowed the identification of the most influential factors in non-compliance with tax obligations. The results demonstrate the little tax culture on the part of micro-entrepreneurs, ignorance being the factor that most affects the non-compliance with their tax duties.

**Keywords:** Tax culture, microenterprises, Mipymes.

## 1. INTRODUCCIÓN

Con la entrada del régimen de la Revolución Ciudadana por parte del presidente Rafael Correa desde el año 2007, se ha adoptado una política tributaria y fiscal expansiva, que se ha mantenido hasta el día de hoy, por consiguiente, la recaudación tributaria real aumentó como porcentaje del producto interno bruto de costo fijo, representando 13.67% en el valor promedio del período 2007-2018. (Mejía Flores, Pino Jordán, & Parrales Chóez, 2019)

Las empresas que realizan actividades comerciales deben cumplir con las obligaciones establecidas por los organismos de control. Sin embargo, a menudo las pequeñas y medianas empresas optan por la informalidad y dan poco interés a la política fiscal. Este hecho no sólo representa un incumplimiento a la normativa, también genera una afectación en la recaudación efectiva de tributos y un efecto sancionatorio al generarse multas, recargo de interés, clausuras y cierre de los establecimientos, que a largo plazo representan cuantías mayores que la recaudación misma.

Por su parte, Daza Mercado (2022) hace referencia al cumplimiento tributario, el cual aborda tres dimensiones como si fueran sinónimos: ética tributaria, conciencia y moral tributaria. Para distinguir la diferencia entre ética, conciencia y moral tributaria. Alarcón (2018) refiere que otros enfoques para distinguir entre ética, moral y conciencia tributaria es: una colección de reacciones y

comportamientos de los contribuyentes en sus obligaciones con la gestión tributaria (Alarcón, 2018). El cumplimiento tributario es el comportamiento de un contribuyente en respuesta a una tendencia conveniente, interna, legal y éticamente responsable.

Bajo esta perspectiva, resulta imprescindible generar una conciencia tributaria para fortalecer el cumplimiento de una cultura para con los tributos del país. Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC (2018), dentro de la clasificación de las empresas por tamaños establece que las micro y pequeñas empresas corresponden al 98% de todas las unidades económicas. Esto evidencia su participación productiva mayoritaria en el Ecuador, provincia y el cantón, por lo cual es de interés analizar el comportamiento tributario de este sector importante.

Dentro de este marco Cedeño (2017), hace hincapié en que el incumplimiento tributario es un problema nacional y local; esto se puede traducir a que no existe concurrencia en un sector fijo lo cual demarca un problema que debe ser estudiado. La administración tributaria se caracteriza por establecer los niveles de cumplimiento bajo presión, puesto que este tipo de contribuyentes no están adaptados a reportar de forma voluntaria y este sistema impuesto conlleva al recelo de los mismo para con ellos. Toda esta situación afecta a un sector comercial que está surgiendo en la Ciudadela Costa Azul, este crecimiento implica que existan actividades comerciales en desarrollo las cuales deben mantenerse alineadas a la política fiscal nacional.

En este sentido, el objetivo de este trabajo de investigación es determinar los factores que inciden en el incumplimiento tributario de las microempresas en la ciudad de Manta, durante el periodo 2019; cuyo enfoque es analizar la fundamentación legal y científica que permitan analizar de forma retrospectiva, la situación tributaria de varias microempresas en un sector determinado del cantón Manta.

## BASES TEÓRICAS

- **Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - MIPYMES**

El diálogo entre pequeñas y medianas empresas es tan común en estos días, casi todos los gobiernos sin importar de dónde vengan, definen la importancia de éstas y su contribución en el desarrollo de sus naciones; sin embargo, se sabe muy poco sobre las microempresas, a pesar de su gran importancia para la economía de la región (Guaipatín, 2003). En este sentido Flores (2018), enfatiza que una microempresa, es un tipo de empresa que produce en menor escala y con propiedad de personas naturales o familiares en áreas de negocio, producción o servicios que tienen entre 1 y 15 empleados.

Conforme consta en el Art. 53 del Código orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, LA MIPYMES – “La Micro, Pequeña y Mediana empresa es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que se establecerán en el reglamento de este Código” (Código Orgánico de la Producción, 2019).

En la normativa antes señalada se aprecia que existen algunos tipos de empresas, entre ellas la microempresa que realiza sus actividades en ocasiones de forma informal, y en algunos no cumple con las normativas sobre las obligaciones tributarias que tiene con el estado. Para Fajardo et al.; (2016) las MIPYMES se caracterizan por: ser consideradas como la columna vertebral de la prosperidad del mercado, generan empleo, se orientan al mercado interno para ofertar sus bienes y servicios, poseen un valor agregado en la producción y promueve una distribución más equilibrada del ingreso.

En América Latina no existe un solo clasificador de MIPYMES, lo que ha dificultado su estudio y en algunos países presentan más de un criterio para clasificarlas. Al respecto Cardozo et al. (2012) existen algunos criterios para calificar las empresas en América Latina, entre ellos están: las ventas, total de trabajadores, montos de activos, el patrimonio neto e ingresos anuales, siendo

el principal factor de clasificación es el número de trabajadores y los ingresos por ventas.

La microempresa es una unidad de producción a nivel global, principalmente en América Latina, que tributa a la creación de empleos y generación de niveles de ingresos, creando nuevas oportunidades publicitarias a través de las redes sociales, mejorando la calidad de vida de las familias con menos recursos (Zea-Barahona, Rodríguez-Armas, & Quimis-Herrera, 2022).

En el Ecuador se establece como criterio de clasificación para las empresas, el volumen de ventas anuales, total de personas, datos que se estratifican en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Categoría de Empresas**

<b>Variab</b> les	<b>Micro empresa</b>	<b>Pequeña empresa</b>	<b>Mediana empresa</b>	<b>Grandes empresas</b>
Personal Ocupado	1 – 9	10 – 49	50 - 199	Mayor a 200
Valor Bruto de Ventas Anuales	Menor 100.000	100.001 – 1.000.000	1.000.001 - 5.000.000	Mayor a 5.000.000
Monto De Activos	Hasta 100.000	De 100.001 hasta 750.000	De 750.001 hasta 3.999.999	Mayor 4.000.000

*Fuente: Superintendencia de Compañías*

- **Importancia de las MIPYMES en el Ecuador**

Ecuador es un buen ejemplo de la multiplicidad de clasificaciones de las empresas desde lo público a lo privado. De acuerdo con las estadísticas publicadas por la INEC (2020), en Ecuador existen aproximadamente 882.766 empresas, las mismas que alcanzaron un total de \$ 113,417 millones de dólares y generaron 3.031.496 plazas de empleo y una masa salarial de \$ 18,429 millones de dólares. De igual manera, se detalla en el informe que las micro y pequeñas empresas abrieron varias plazas de trabajo que en términos porcentuales es de aproximadamente el 97,89%, en comparación con las medianas y grandes empresas que alcanzaron el 1.63%.

Estas premisas demuestran la importancia de las MIPYMES en el Ecuador, las mismas que aportan a la economía y su impacto es significativo en producción y desarrollo social del país; los resultados de la INEC (2020), hace referencia que el sector de servicios concentra la mayor número de plazas de empleo, representado con el 56,04%, seguido del 18,33% del sector de comercio y manufactura.

Las micro y pequeñas empresas ocupan un lugar importante en el desarrollo económico del país. En el año 2018 de acuerdo con el Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE), se organizaron 816.553 micro y 64 117 pequeñas empresas, Directorio de Empresas y Establecimiento (INEC, 2018)

**Tabla 2:** *Tamaño de empresas y porcentaje*

Tamaño de empresas	No. Empresas	Porcentaje
Microempresa	816.553	90.81%
Pequeña empresa	64.117	7.13%
Mediana empresa A	8.529	0.95%
Mediana empresa B	5749	0.64%
Grande empresa	4.260	0.47%
Total	899.208	100%

*Fuente: Directorio de empresas INEC*

- **Cultura tributaria**

Existen dos regímenes bajo los cuales los contribuyentes se pueden acoger según la normativa fiscal ecuatoriana; el Régimen Único de Contribuyentes (RUC), que es un instrumento que registra e identifica a los contribuyentes con la finalidad de imponer sobre estos el pago de impuestos y proporcionar dicha información a la administración tributaria, el RUC es adecuado para la realización de actividades económicas de forma permanente u ocasional en el país.

Así mismo, está el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), según Servicio de Rentas Internas (2019), “es un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país. Para acogerse a este régimen

no se debe tener ingresos mayores a USD 60 mil en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%) para cada año”.

Es conocido que en la actualidad, al momento de iniciar un negocio, algunos comerciantes desconocen las obligaciones tributarias asignadas al inicio de las actividades económicas. El comportamiento de los contribuyentes se refleja en un permanente respeto a las obligaciones tributarias basado en la razón, la confianza, la afirmación de los valores morales personales, el respeto a la ley, la responsabilidad cívica y la solidaridad. No es sólo la obligación de pagar impuestos, sino también cumplir con el deber tributario, a través de una actitud responsable motivada por creencias y valores, aceptando la obligación de contribuir para el desarrollo del país (Andrade & Cevallos, 2020).

Vinculando al concepto de cultura tributaria añade Arreaga & Plúa (2017), cuando un contribuyente incumple con sus obligaciones se podrán aplicar sanciones como son: multas, inhabilitaciones para la actividad comercial y en algunos casos hasta la prisión de este. Adicional a esto el pago de impuestos que no se cancele a tiempo generara sobre estas multas proporcionales que deberán ser canceladas adicionalmente con el pago del impuesto.

Según la LORTI (2018), los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto.

La legislación ecuatoriana, el marco tributario determina la vía resolutive para el cumplimiento de sus obligaciones. Es así como, Barrezueta (2016) argumenta que las Leyes Tributarias exigen de una manera independiente, que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones; para lo cual los organismos de control

disponen sanciones según el grado de importancia, naturaleza y gravedad de la infracción.

En este sentido el Código tributario (2018), en su última actualización el estipula que la “Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una presentación de dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho previsto por la Ley” (art.15).

El órgano regulador en los asuntos tributarios se concibe como Servicio de Rentas Internas, que es un organismo que se ha destacado por ser independiente el cual mediante la definición de estrategias de gestión permite el equilibrio y firmeza en la toma de decisiones, aplicando la legislación tributaria de manera transparente.

## **2. METODOLOGÍA**

La investigación es de tipo descriptivo en donde se analizará la cultura tributaria en microempresarios, para ello se basó en una investigación documental y analítica; también tiene un enfoque cuantitativo, donde se establecen análisis porcentuales, análisis e interpretación de resultados. De igual manera se utilizó instrumentos de recolección de datos, para establecer un patrón de comportamiento y probar teorías. En la siguiente tabla se presenta un resumen de la información recolectada.

Se aplicó el método analítico, con el objeto de evidenciar el cumplimiento tributario en base a los datos previamente obtenidos; los mismos que fueron acopiados mediante encuestas instrumentadas en base a un cuestionario. Para emplear esta técnica, se consideró una muestra de estudio de 27 microempresas, que se seleccionaron a través de la técnica de muestreo no probabilístico por conveniencia, tal como se muestra en la tabla 2:



**Tabla 2:** Tipos de Microempresas investigadas

Microempresa	Cantidad
Bazares, papelerías	4
Abarrotes, tercenos, chiflerías	8
Ferretería, repuestos Talleres	3
Licorerías y depósitos	3
Peluquerías	4
Restaurantes y comedores	4
Confección y venta de ropa	1
<b>Total</b>	<b>27</b>

*Fuente: Microempresas del cantón Manta*

### 3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De acuerdo con el instrumento aplicado para recolectar datos e información (encuesta), se evidenció que el 67% de microempresas no está de acuerdo con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mientras que el 33% afirmó cumplir con la misma. Se identificó que el 63% de los microempresarios no conocen las obligaciones que debe cumplir con el SRI. De la misma forma, el 63% mencionó no llevar controles de ingresos y gastos de sus actividades comerciales, ni exigir facturas por las compras efectuadas a sus proveedores. En la siguiente tabla se presenta un resumen de la encuesta aplicada.

**Tabla 3:** Resumen de encuestas

PREGUNTAS	F	%	
		SI	NO
1 ¿Conoce usted las obligaciones que debe cumplir con el Servicio de Rentas Internas?	27	10	17
2 ¿Lleva un control de ingresos y gastos de su negocio? En caso de ser afirmativa su respuesta indique de qué forma lo realiza.	27	10	17
3 ¿Exige factura cuando compra a sus proveedores?	27	10	17
4 ¿Se encuentran vigentes y autorizados sus comprobantes de venta?	27	7	20
5 ¿Realiza las declaraciones de IVA y/o pago de cuota pertinentes?	27	7	20
<b>PROMEDIO</b>		<b>33%</b>	<b>67%</b>

*Fuente: Microempresas de la ciudad de Manta*

Además, se demostró que el 74% de los encuestados no mantienen ni emiten comprobantes de ventas actualizados, ni realizan el pago de impuestos exigidos por la ley.

Cabe resaltar que, los microempresarios del sector objeto de estudio, no cumplen de manera efectiva con las obligaciones tributarias que surgen al realizar sus actividades comerciales, lo que evidencia la falta de cultura tributaria en el sector; además que estos no son realizados por los propietarios de los negocios, lo cual ocasionará a largo plazo que estos incurran en sanciones, multas y posibles clausuras y/o cierres de sus establecimientos comerciales. Es decir, este cumplimiento tributario no existe en la mayor parte del sector evaluado.

Con base en los resultados obtenidos, diversos estudios reflejan las anomalías que existen en el cumplimiento tributarios; en este sentido Arriaga et al. (2018) refiere en su estudio que un 40% de comerciantes y contribuyentes que tienen una deficiente cultura tributaria; el 54% menciona que la causa principal de esta problemática es el desconocimiento y despreocupación.

Nótese además que en la investigación de (Herrera et al. (2021), se evidenció que los microempresarios desconocen la importancia de llevar contabilidad; sin embargo, luego de participar en un programa de capacitación manifiestan que la contabilidad es una herramienta de gran relevancia para tomar decisiones acerca del negocio.

Por otro lado, un estudio realizado por Burgos (2020), refiere que un 39,13% de productores en alguna ocasión no ha pagado los impuestos de acuerdo con lo establecido y el 26,09% no cumple con el pago tributario, por lo que se deduce la despreocupación tributaria que conlleva al incumplimiento.

#### **4. CONCLUSIONES**

A través de este estudio se concluye que las microempresas son un favor importante en la generación de plazas de trabajo, pese a que el capital de trabajo es bajo en comparación de las medianas y grandes empresas, estas contribuyen significativamente al crecimiento de la economía de la provincia y el país.

Se determinó que el nivel de cumplimiento de las microempresas comerciales corresponde a un 33% lo cual es bajo, esto se da en vista de que los propietarios de las MYPES a pesar de tener varios años realizando sus actividades comerciales en el sector, no realizan de manera oportuna el cumplimiento de sus obligaciones con la administración tributaria.

Los factores que más influyen en el comportamiento tributario de las MIPYMES se deben principalmente a la falta de conocimiento sobre las obligaciones tributarias por sus actividades comerciales; pese a estar registrados en el régimen tributario, desconocen las acciones y responsabilidades asociadas a ser propietario de una microempresa. Además, algunos microempresarios, aún conscientes de sus obligaciones, siguen optando por evadir impuestos, lo que refleja su baja cultura tributaria.

El punto crítico de esta problemática se presenta porque en su mayoría los microempresarios, no cuentan con comprobantes de ventas debidamente autorizados por el SRI, de igual manera no exigen comprobantes de venta a sus proveedores afirmando no ser necesario realizarlo.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Alarcón, G. (2018). Parte V. Hacia una estrategia efectiva contra el fraude fiscal en España: propuesta de futuro, en la obra colectiva. "El fraude en España". En La conciencia fiscal. España: Observatorio fiscal, Universidad de Murcia.
- Andrade, M. S., & Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. ERUDITUS, 1(1), 50-62.
- Arreaga, & Plúa, J. (2017). Guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias para PYMES en Ecuador. Tesis de grado. Guayaquil: Universidad Católica Santiago de Guayaquil.
- Arriaga, G., Reyes, M., Olives, J., & Solórzano, V. (2018). Análisis de la cultura tributaria: Impuesto a la Renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, provincia de Santa Elena. Ciencias Pedagógicas e Innovación UPSE, 5(3), 118-127.
- Barrezueta, L. (s.f.). Infracciones tributarias por el IVA causado no declarado.

- Burgos Zavala, M. (2020). La cultura tributaria de los pequeños productores rurales en la feria libre de Jipijapa. *Revista Colón, Ciencia, Tecnología y Negocios*, 7(1), 58-68.
- Cardozo, E., Velázquez de Naime, Y., & Rodríguez Monroy, C. (2012). La definición de PYME en América: una revisión del estado del arte. 6th International Conference on Industrial Engineering and Industrial Management; XVI Congreso de Ingeniería de Organizaciones. (págs. 18-20). España: ADINGOR.
- Cedeño, K. (2017). Diagnóstico contable para verificar el cumplimiento tributario de las Mypimes comerciales de la ciudad de San Vicente, provincia e Manabí. Tesis de grado. Ecuador: Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
- Código Orgánico de la Producción, C. e. (2019). COPCI. Quito: Asamblea Nacional. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-04/CODIGO%20ORGANICO%20DE%20LA%20PRODUCCION%2C%20COMERCIO%20E%20INVERSIONES%20COPCI.pdf>
- Código tributario. (2018). Quito. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Daza Mercado, M. A. (2022). Ética y actitudes hacia el cumplimiento tributario en el Estado de Jalisco, México. *CIMEXUS*, XVII (1), 40-64.
- Fajardo, L., Fernández, M., Vásquez, C., Toscano, D., & Fajardo, L. (2016). La Asociatividad Micro empresarial, como mecanismo productivo sostenible. *XX* (78), 4-14.
- Flores, J. (10 de julio de 2018). Microempresa. Obtenido de [derechoecuador.com/microempresa/](https://derechoecuador.com/microempresa/)
- Guaipatín, C. (2003). Observatorio MIPYME: Compilación estadística para 12 países de la Región. Washington D.C: Inter-American Development Bank.
- Herrera Sánchez, M., Casanova, Casanova Villalba, C., Silva Alvarado, G., & Párraga Pether, P. (2021). Cultura tributaria mediante la capacitación contable a pequeñas y medianas empresas en Ecuador. *Studies*. Obtenido de <https://www.journalbusinesses.com/index.php/revista/article/view/260>
- INEC. (2018). Directorio de empresas 2018. Obtenido de [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio\\_Empresas\\_2018/Principales\\_Resultados\\_DIEE\\_2018.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2018/Principales_Resultados_DIEE_2018.pdf)

- INEC. (2020). Directorio de Empresas y Establecimiento 2019. Ecuador: Boleín Técnico No. 01-2020-DIEE.
- Mejía Flores, O., Pino Jordán, R., & Parrales Chóez, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(18), 1147-1165.
- Zea-Barahona, C., Rodríguez-Armas, N., & Quimis-Herrera, E. (2022). Importancia y problemática administrativa de las microempresas del cantón Paján. *Polo del conocimiento*, 7(9), 2412-2427.